

Resolución No. **USG-H.C.U-No 011-01-2012** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 10 del mes de enero del año 2013, la misma que dice literalmente:

“Aprobar las modificaciones del Reglamento Lineamientos para el manejo de Matrices de control para el Sistema de Evaluación de Calidad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”.

UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN GREGORIO DE PORTOVIJEJO

Considerando:

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal a) del Artículo 13 señala como una de las funciones del sistema de educación superior: *“Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.”*

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Artículo 93 en su parte pertinente señala que el principio de calidad: *“Consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.”*

QUE, la Ley, Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 94 en su parte pertinente señala que la evaluación de la calidad es: *“El proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios, carrera o institución”*

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 94 en su parte pertinente señala que la evaluación de la calidad: *“Es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo”*

QUE, la Ley Orgánica de Educación superior en el Artículo 99 en su parte pertinente señala que la autoevaluación: *“Es el riguroso proceso de análisis que una institución realiza sobre la totalidad de sus actividades institucionales o de una carrera, programa o posgrado específico, con amplia participación de sus integrantes, a través de un análisis crítico y un diálogo reflexivo, a fin de superar los obstáculos existentes y considerar los logros alcanzados, para mejorar la eficiencia institucional y mejorar la calidad académica”*



Se resuelve expedir el presente Reglamento

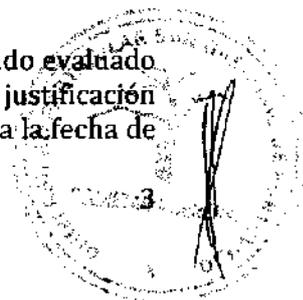
Lineamientos para el manejo de Matrices de control para el Sistema de Evaluación de Calidad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo

1. La Universidad San Gregorio de Portoviejo en su perspectiva del mejoramiento continuo y con miras a mantener su excelencia académica, implementa un sistema de autoevaluación para monitorear la asistencia y cumplimiento de las tareas encomendadas a sus directivos, coordinadores de carrera, funcionarios y docentes.
2. Para efectos de verificar la asistencia y cumplimiento de los miembros de la comunidad académica, se utilizarán las siguientes matrices:
 - a. Matriz de control de cátedra.- para verificar el cumplimiento del dictado de la cátedra por parte del docente.
 - b. Matriz de control de leccionario.- para verificar el registro de las actividades que el docente desempeña en el dictado de su cátedra.
 - c. Matriz de control del directivo.- para verificar el cumplimiento de las actividades regulares que deben desempeñar los directivos, coordinadores de carrera, funcionarios y empleados.
 - d. Matriz de control de actividades administrativas.- para verificar el cumplimiento de las actividades administrativas que deben cumplir el docente de acuerdo a su carga académica aprobada.
3. El consejo universitario podrá incorporar nuevas matrices de control a fin de cumplir con los indicadores de evaluación de carrera y evaluación institucional que vaya desarrollando paulatinamente el CEAACES.
4. Para efectos de verificar el cumplimiento de las actividades regulares que deben desempeñar los directivos, coordinadores de carrera, funcionarios y empleados se utilizará la matriz de control del directivo.
5. La responsabilidad de la administración, archivo y manejo de las matrices de control será de la Dirección General Académica con el apoyo del comité de evaluación institucional.
6. Las personas autorizadas a realizar cualquiera de los procesos de control aquí mencionados y registrar el resultado de la visita en la matriz que corresponda, serán únicamente las siguientes:
 - a. El Rector,
 - b. El Vicerrector Académico,
 - c. La Dirección General Académica y
 - d. Los miembros del comité de evaluación institucional.



e) El Director Administrativo - Financiero

7. La revisión se podrá realizar de manera aleatoria y sin previo aviso cuantas veces sea necesario, sin establecer ni anticipar fechas para el proceso. Los funcionarios autorizados en el artículo 6 aprovecharán las visitas que realizan como parte de sus actividades para efectuar al menos una evaluación aleatoria semanal de cada matriz por carrera obligatoriamente.
8. Todos los directivos, coordinadores de carrera, funcionarios, docentes y empleados en general deberán conocer de estas matrices y someterse al proceso de control de así requerirlo los evaluadores, sin opción a reclamo o excusa alguna.
9. Las matrices de control deberán reposar en la secretaría de cada unidad académica o administrativa, según sea el caso, y estarán disponibles para ser llenadas al momento de la visita de los evaluadores, de así requerirlo.
10. Las matrices de control se deberán llenar por duplicado, una quedará en la unidad académica o administrativa y la otra quedará en los archivos del comité de evaluación institucional.
11. No todas las visitas que realicen los evaluadores a las unidades académicas o administrativas estarán sujetas a revisiones de control, quedando a discreción su utilización dependiendo de las condiciones que se presenten.
12. Si durante su visita el evaluador solicita llenar una matriz de control, pedirá la compañía de al menos uno de los miembros de la unidad académica o administrativa para realizar la visita y firmar en conjunto la matriz como constancia del proceso.
13. Luego de la visita por parte de los evaluadores, la copia de la matriz de control que se queda en la unidad académica o administrativa, se la deberá archivar en el expediente del docente o del funcionario administrativo, según sea el caso.
14. Los resultados de las matrices de control recaerán de la siguiente manera:
 - a. Matriz de control de cátedra.- de manera directa sobre el docente evaluado.
 - b. Matriz de control de leccionario.- de manera directa sobre el docente evaluado y de manera indirecta sobre el directivo de carrera por no llevar controles propios ni exigir su cumplimiento.
 - c. Matriz de control del directivo.- recaerá directamente sobre el directivo, coordinador de carrera, funcionario o empleado evaluado.
 - d. Matriz de control de actividades administrativas.- recaerá directamente sobre el docente evaluado y de manera indirecta sobre el directivo de la carrera por no llevar controles propios ni exigir su cumplimiento
15. Rodo directivo, coordinador de carrera, funcionario o docente que haya sido evaluado y cuyo informe no sea favorable, tendrá derecho a presentar una justificación fundamentada y por escrito dentro de los tres días hábiles subsiguientes a la fecha de



la evaluación, a fin de ser analizada por el Vicerrector Académico previo informe de la Dirección General Académica con el apoyo del comité de evaluación institucional.

16. El comité de evaluación institucional procesará las matrices de control por lo menos cada quince días, debiendo emitir un informe de los resultados al Vicerrector Académico que servirá de sustento legal para el caso de tomar acciones que se encuentren estipuladas en el estatuto y sus reglamentos.
17. Las acciones que se tomen como consecuencia del análisis de las matrices de control, serán con la finalidad de mantener la calidad, así como también, para reformar y mejorar la carrera o dependencia administrativa en particular, o la institución en general."



MATRICES



UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO

MATRIZ DE CONTROL DE LECCIONARIOS SISTEMA DE AUTOEVALUACIÓN

La Universidad San Gregorio de Portovango en su perspectiva del mejoramiento continuo y con miras a mantener su excelencia académica, implementa un sistema de autoevaluación para monitorear la asistencia y cumplimiento de las obligaciones académicas de sus docentes; en virtud de ello, el comité de evaluación institucional realiza esta revisión de manera aleatoria y sin previo aviso cuantas veces crea necesario.

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

NOMBRE DEL DOCENTE EVALUADO: _____

CARRERA: _____ FECHA DE LA VISITA: _____

Caso A	El leccionario se encuentra debidamente llenado	SI	NO
	Todas las clases de esta sesión están llenas y firmadas		
	Todas las clases de la presente semana están llenas y firmadas		
	Todas las clases del día evaluado están llenas y firmadas		
	Las clases son todas coincidentes con el sílabo de la materia		
Caso B	El leccionario no está lleno	SI	NO
	El docente dictó las clases pero no llenó el leccionario		
	El docente no dictó las clases y el secretario no registró la inasistencia		
Caso C	No se encuentra el leccionario	SI	NO
	El secretario(a) conoce de la novedad		
	El coordinador(a) conoce de la novedad		

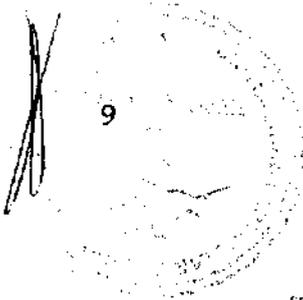
Comentarios generales: _____

Firma Evaluador

Firma del docente

Firma de coordinador

Firma del secretario(a)



(Nota: Firmas junto con el evaluador, funcionarios o empleados que certifiquen lo actuado en el proceso.)

Nombre y Firma de Funcionario 2 _____
 Nombre y Firma de Funcionario 1 _____
 Firma del Evaluador _____

Comentarios generales

Caso A	SI	NO	El funcionamiento se encuentra presente en su puesto de trabajo
			Se reconocen actividades realizadas
			El funcionamiento está presente pero se requieren de nuevas funciones
Caso B	SI	NO	El funcionamiento no se encuentra en su puesto de trabajo
			La hora de visita no corresponde al horario de atención del funcionamiento
			El funcionamiento está presente justificado
			Se sabe inmediatamente cómo se le novedad
			El personal a su cargo conoce la novedad
			El jefe inmediato conoce la novedad
			El jefe inmediato conoce la novedad
Caso C	SI	NO	No se encuentran nadie en la unidad académica/funcionarios
			La hora de visita no corresponde al horario de atención de la unidad
			La unidad está presente justificado
			El jefe inmediato conoce la novedad

NOMBRE DEL EVALUADOR _____
 NOMBRE DEL FUNCIONARIO EVALUADO _____
 UNIDAD ACADÉMICA/ADMINISTRATIVA _____
 CARGO _____
 FECHA DE LA VISITA _____
 HORA DE LA VISITA _____

La Universidad San Gregorio de Portofino en su perspectiva del mejoramiento continuo y con miras a mantener su excelencia académica, implementa un sistema de autoevaluación para monitorear la asistencia y cumplimiento de las tareas encomendadas a sus directivos, coordinadores de carrera y demás funcionarios, en virtud de ello, el comité de evaluación institucional realiza esta revisión de muestra aleatoria y sin previo aviso cuantas veces crea necesario.

**MATRIZ DE CONTROL DEL DIRECTIVO
 SISTEMA DE AUTOEVALUACION**

UNIVERSIDAD
 SAN GREGORIO





UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO

MATRIZ DE CONTROL DE CÁTEDRA
SISTEMA DE AUTOEVALUACIÓN

La Universidad San Gregorio de Portoviejo en su perspectiva del mejoramiento continuo y con miras a mejorar su
excelencia académica, implementa un sistema de autoevaluación para mejorar la enseñanza y competencias de los
docentes académicos de sus docentes, en virtud de ello, el comité de evaluación institucional realiza esta revisión de
matriz docente y un primer aviso cambia sobre una docente

NOMBRE DEL EVALUADOR:

NOMBRE DEL DOCENTE EVALUADO:

CARRERA:

FECHA: HORARIO: AULA:

HORA DE LA VISTA:

(Caso A)	El docente realiza prácticas con sus alumnos	SI	NO
	La clase no destaca de manera notable		
	No existe innovación en el desarrollo de las prácticas		
	No se cuenta durante clase alguna		

(Caso B)	El docente realiza prácticas en alumnos	SI	NO
	Los alumnos no hablan respecto a la acción de clase		
	Los alumnos realizan prácticas autorizadas del docente		
	Los alumnos realizan prácticas fuera del aula		

(Caso C)	Los alumnos realizan prácticas en el docente	SI	NO
	Los alumnos conocen las prácticas de la enseñanza del docente		
	Los alumnos realizan prácticas autorizadas		
	Los alumnos no realizan prácticas autorizadas alguna		
	El coordinador(a) conoce de la novedad		
	El coordinador(a) conoce de la novedad		
	El docente realiza prácticas innovadoras		

(Caso D)	Se realizan prácticas en el docente en los alumnos	SI	NO
	El coordinador(a) conoce de la novedad		
	El coordinador(a) conoce de la novedad		
	El docente realiza prácticas innovadoras		

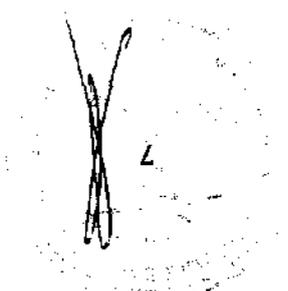
(Comentarios generales):

Firma Evaluador

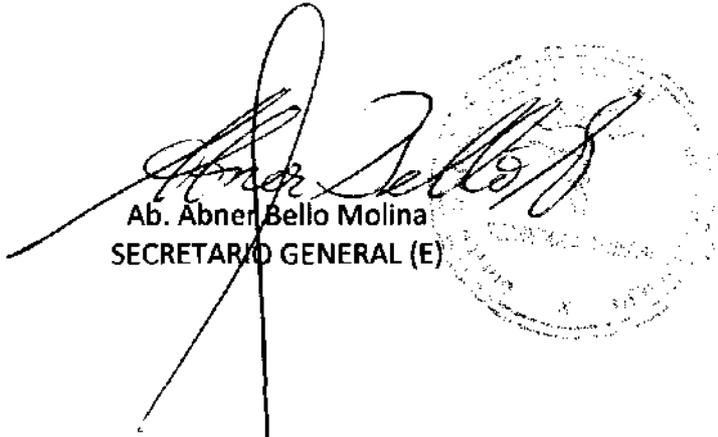
Firma del docente

Firma de coordinador

Firma del secretario(a)



CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento "Lineamientos para el manejo de las Matrices de Control para el Proceso de Evaluación de la Calidad" reemplaza a los Lineamientos para el manejo de matrices de control de cátedra, control de leccionario y control directivo de la Universidad San Gregorio de Portoviejo aprobado por Resolución USG-H.U.C-No. 0064-05-2012. El presente Reglamento fue analizado y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión realizada día jueves 10 de enero de 2013.


Ab. Abner Bello Molina
SECRETARIO GENERAL (E)

